L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIONES I, II Y XII DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I Y XII DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HAUSTECA HIDALGUENSE, ULTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 01 DE AGOSTO 2016, CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS

CONSIDERANDO

Primero. - Que en fecha 31 de enero del 2025 fueron publicadas en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2025.

Segundo. - En este marco es responsabilidad de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense emitir y en caso reformar las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

**ÚNICO. -**  De las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo en fecha 31 de enero de 2025

Fe de erratas a las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, para el ejercicio fiscal 2025.

PRIMERA. - Que derivado de un error en el calculo de cuotas y tarifas autorizadas para el ejercicio fiscal 2025, el cual no fue considerado para el segundo y tercer cuatrimestre se hace la aclaratoria como a continuación se describe:

**Dice:**

**8.1.2 Características de la beca**

8.1.2 Características de la Beca: La beca Académica consiste en la exención del pago de la reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido de un cuatrimestre de $1,541.69 para el nivel TSU y $1,670.89 para nivel Licenciatura.

La  Universidad  Tecnológica  de  la  Huasteca  Hidalguense,  es  la  instancia  responsable  de  autorizar  e  instruir  las autorizaciones de las exenciones del pago de la reinscripción que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2025.

 Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará la beca.

**Debe decir:**

**8.1.2 Características de la beca**

8.1.2 Características de la Beca: La beca Académica consiste en la exención del pago de la reinscripción al siguiente cuatrimestre, para los estudiantes  que al término del cuatrimestre obtengan un promedio igual a 10. Este tipo de beca excluye el promedio obtenido en el periodo de estadía.

La  Universidad  Tecnológica  de  la  Huasteca  Hidalguense,  es  la  instancia  responsable  de  autorizar  e  instruir  las autorizaciones de las exenciones del pago de la reinscripción que correspondan a los alumnos beneficiados con la beca.

 Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en estas Reglas de Operación, se cancelará la beca.

**Se elimina el inciso d) del punto 8.1.3**

d) Este tipo de beca excluye al periodo de estadía, debido a que en éste no se registra calificación numérica.

Dado en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense ubicada en Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, sin número, colonia tepoxteco, Huejutla de reyes, el 13 de marzo del año dos mil veinticinco.

L.C.P. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA SALAZAR

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE